



# MUNICIPIO DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

#### " ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA "

17 de enero de 2025

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "**Glosario de Términos y Definiciones**" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas** del día **17 de enero de 2025**, se celebra la **Segunda Sesión Extraordinaria**, en la Sala de Juntas del Consejo de Colaboración del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del **31 de diciembre de 2024**, en la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**.

**Segundo.** - Con fecha del **06 de enero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** - Con fecha del **10 de enero de 2025**, se celebró la **Primera Sesión Ordinaria** del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **PRESEFA, S.A. DE C.V.**
- **SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S**
- **FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**
- **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

**Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos**



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos legales-administrativos de las proposiciones presentadas fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el Dictamen Legal Administrativo. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos de la CONVOCATORIA, la responsabilidad recayó en el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en el que derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Es relevante señalar que algunos PARTICIPANTES incluyeron en su PROPOSICIÓN las partidas que ofertan, sin haber considerado la MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA específicamente respecto al número de partida, la cual se publicó el 3 de enero de 2025. A continuación, se detallan los aspectos pertinentes en relación con el número correcto de partida, con el fin de obtener resultados adecuados en las evaluaciones:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	DICE PARTIDA OFERTADA	DEBE DECIR PARTIDA OFERTADA
1	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 40, 44, 67 y 77	39, 40, 44, 67 y 77
2	PRESEFA, S.A. DE C.V.	20, 39, 40, 44, 77, 88, 89 y 91	20, 39, 40, 44, 77, 88, 89 y 91
3	SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S	10 y 11	39 y 40
4	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	02 y 17	05 y 67
5	BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	14, 20 y 31	51, 76 y 95
6	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	10 y 11	39 y 40

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

INCSO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. DE C.V.		SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.												
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	





INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. DE C.V.		SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.												
	<b>B.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.  *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>C.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>D.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<b>3.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:												



C

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. DE C.V.		SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADO RA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	A. Copia simple de acta de nacimiento.												
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.												
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.												
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Handwritten signatures and blue ink markings on the page.



INCI SO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		PRESEFA, S.A. DE C.V.		SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADO RA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Manifiesto en formato libre que contenga los datos para notificaciones de entregas de los bienes objeto de la presente licitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

REQUISITOS TÉCNICOS

1. El licitante **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas: 39, 40, 44, 67 y 77, un total de 05 partidas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas	Si cumple		



C

Handwritten signatures and initials in blue ink.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la fracción I del artículo 198 de la Ley, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.			
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las	Si cumple		

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller marks.



Large handwritten blue ink signature and scribbles at the bottom of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.			
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b>  El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el</p>	Si cumple		



C

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.			

Resultado del análisis técnico.

El LICITANTE: IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SI CUMPLE ya que presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
39, 40, 44, 67 y 77	0
Total de claves: 05 (cinco)	Total de claves: 0 (cero)

Nota: se adjunta Anexo de evaluación de carácter cualitativo de la documentación presentada por el licitante el cual se plasman los motivos que fundamenta el cumplimiento o incumplimiento de los medicamentos anteriormente señalados

- 2. El licitante PRESEFA S.A. DE C.V., ofertó las partidas 20, 39, 40, 44, 77, 88, 89 y 91, un total de 08 (ocho) partidas objeto de la presente licitación.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su similar según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su similar según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos	Si cumple		



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	cause el uso de los bienes objeto de contratación.			
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink scribbles on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b></p> <p>El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>			

Resultado del análisis técnico.

El LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V., si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
20, 39, 40, 44, 77, 88, 89 y 91.	0
<b>Total de claves: 08 (ocho)</b>	<b>Total de claves: 0 (cero)</b>

**Nota:** se adjunta Anexo de evaluación de carácter cualitativo de la documentación presentada por el licitante el cual se plasman los motivos que fundamenta el cumplimiento o incumplimiento de los medicamentos anteriormente señalados.

- El licitante **SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.**, ofertó las partidas 39 y 40, un total de 02 (dos) partidas objeto de la presente licitación.

Cabe señalar que si bien el licitante refiere en su propuesta técnica que ofertó las partidas 10 y 11; sin embargo tras la revisión a su propuesta técnica se observa de manera clara y precisa que los números de las partidas ofertadas son las 39 y 40.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.		No Cumple	No cumple, ya que no presentó la transcripción la "textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
				<b>Técnicos".</b>
<b>5.1.</b>	<b>Documentos que deberá de presentar el participante:</b>	<b>Si Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>Motivo del incumplimiento</b>
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.		No cumple	<b>No cumple</b> , ya que no presentó " <b>Licencia Municipal con Giro acorde al objeto de la presente licitación</b> ", en su lugar presentó el trámite de solicitud de Licencia Municipal ante el Ayuntamiento de Guadalajara, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		



Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink scribbles covering the bottom right portion of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.			
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>B. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b></p> <p>El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como</p>	Si cumple		



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized 'G' and several scribbles.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	seguimiento al proceso regulatorio.			

Resultado del análisis técnico.

El LICITANTE: **SAFE INSUMOS MÉDICOS, S.A.S.**, NO PRESENTÓ la documentación conforme a lo solicitado en los puntos **a.1** y **5.1.3.1**, situación que afecta la solvencia de la propuesta, motivo por el cual se le tiene INCUMPLIENDO con lo solicitado en el Anexo 1 "Carta de Requerimientos Técnicos".

- 4. El licitante **FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 05 y 67 un total de 02 (dos) partidas objeto de la presente licitación.

Cabe señalar que si bien el licitante refiere en su propuesta técnica que ofertó las partidas 02 y 17; sin embargo tras la revisión a su propuesta técnica se observa de manera clara y precisa que los números de las partidas ofertadas son las 05 y 67.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		



C

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	Si cumple		
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.			
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero	Si cumple		



C

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	autorizado por la <b>COFEPRIS</b> , obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.			
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el <b>LICITANTE</b> deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>	Si cumple		

Resultado del análisis técnico.

**LICITANTE: FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
05 y 67	0
Total de claves: 02 (dos)	Total de claves: 00 (cero)

**Nota:** se adjunta Anexo de evaluación de carácter cualitativo de la documentación presentada por el licitante el cual se plasman los motivos que fundamenta el cumplimiento o incumplimiento de los medicamentos anteriormente señalados



Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.



- 5. El licitante **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 51, 76 y 95 en total 03 (tres) partidas objeto de la presente licitación.

Cabe señalar que si bien el licitante refiere en su propuesta técnica que ofertó las partidas 14, 20 y 31; sin embargo tras la revisión a su propuesta técnica se observa de manera clara y precisa que los números de las partidas ofertadas son las 51, 76 y 95.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple,		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		



C

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.			
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	<p>Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.</p> <p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como</p>	Si cumple		



Handwritten signatures and blue ink scribbles at the bottom of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	seguimiento al proceso regulatorio.			

Resultado del análisis técnico.

LICITANTE: BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
51, 76 y 95.	0
Total de claves: 03 (tres)	Total de claves: 00 (cero)

Nota: se adjunta Anexo de evaluación de carácter cualitativo de la documentación presentada por el licitante el cual se plasman los motivos que fundamenta el cumplimiento o incumplimiento de los medicamentos anteriormente señalados

- 6. El licitante **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, ofertó las partidas 39 y 40 un total de 02 (dos) partidas objeto de la presente licitación.

Cabe señalar que si bien el licitante refiere en su propuesta técnica que ofertó las partidas 10 y 11; sin embargo tras la revisión a su propuesta técnica se observa de manera clara y precisa que los números de las partidas ofertadas son las 39 y 40.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	Si Cumple		
a.1	Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple		
5.1.	Documentos que deberá de presentar el participante:	Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
<b>5.1.2. Registros Sanitarios y Prórrogas.</b>				
5.1.2.1.	Copia simple legible del Registro Sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente identificado (referenciado) por el número de partida de la proposición de las partidas solicitadas.	Si cumple		
<b>5.1.3. Licencias, Permisos y Autorizaciones.</b>				
5.1.3.1.	Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	Si cumple		
5.1.3.2.	Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del participante.	Si cumple		
5.1.3.3.	Los participantes deberán contar y entregar copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria emitida por COFEPRIS.	Si cumple		





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.3.4.	Copia simple legible de la "Licencia sanitaria" para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, para las partidas dentro de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud mismo que tiene relación con el artículo 258 de la Ley que señala que los establecimientos cuando se dediquen al proceso de los productos señalados en la, deben de contar con la licencia sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud.	No aplica		No aplica, en virtud de que no ofertó medicamentos controlados de la fracción I, II, III y IV contenidos en el artículo 257 de la Ley General de Salud.
<b>5.1.4. Cartas, garantía.</b>				
5.1.4.1.	Carta manifiesto donde el licitante se compromete a otorgar una garantía mínima de 12 (doce) meses, para las partidas que se le adjudiquen en el presente proceso, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse de algún defecto de fábrica o caducado, firmada por el Representante Legal del licitante y sin costo alguno para la convocante.	Si Cumple		
5.1.4.2.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la caducidad de los medicamentos deberá ser mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega del medicamento, la cual deberá de ser visible en su empaque.	Si Cumple		
5.1.4.3.	Carta Original de respaldo del fabricante, donde señale el número el número de proceso y el medicamento a que está siendo participe, firmada por el Representante con facultades suficientes de la empresa fabricante (con sello y firmas originales), además de copia simple legible del poder certificado o su símil según el país de que se trate, del representante con facultades suficientes, así como de su identificación, en caso de que el fabricante que otorgue el respaldo sea de procedencia extranjera, deberá adjuntar copia simple legible del poder certificado o su símil según el país del que se trate, del representante con facultades suficientes para la emisión de éstas cartas, así como de su identificación, con el apostillado correspondiente (cuando aplique).	Si cumple		
5.1.4.4.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por el proveedor, éste será responsable de cualquier daño o afectación a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.	Si cumple		



C

Handwritten signatures and blue ink marks on the right side of the page.



No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
5.1.4.5.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos.	Si cumple		
5.1.4.6.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado responderá por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y/o terceros.	Si cumple		
5.1.4.7.	Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de entregar medicamentos con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, se obliga a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de la Dirección General de Servicios Médicos, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple		
<b>Escrito de calidad de los bienes.</b>				
5.1.5.1.	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal del participante, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que en caso de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 02 (dos) días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	Si cumple.		
5.1.5.2.	Documento que avale el alta en la Unidad de Farmacovigilancia ante COFEPRIS.	Si cumple		
<b>Certificados de buenas prácticas de fabricación (NOM-059-SSA1-2015).</b>				
	Los participantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente al momento de la presentación de la propuesta y cubrir los medicamentos solicitados ofertado.	Si cumple		

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo del incumplimiento
	<p><b>A. Fabricantes o laboratorios nacionales:</b> El certificado de buenas prácticas de fabricación deberá ser emitido por la autoridad sanitaria del país o de laboratorio externo autorizado. Cuando el certificado sea emitido por un laboratorio externo deberá incluir la referencia del certificado de análisis emitido por este.</p> <p>En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre vigente, de conformidad con lo señalado en el OFICIO COFEPRIS-CFS-167-2024, el LICITANTE deberá presentar copia simple de la visita de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación (COFEPRIS-01-029) en proceso de resolución, obtenida a través de la solicitud de prórroga, copia simple de los requerimientos formulados por COFEPRIS y el documento en donde se acredite la atención a ese requerimiento en los tiempos establecidos en el requerimiento, así como un manifiesto firmado por el representante legal del fabricante o el titular del registro sanitario en el que manifieste que su representada ha atendido en tiempo y forma los requerimientos formulados por la autoridad sanitaria presentes y futuros como seguimiento al proceso regulatorio.</p>			

Resultado del análisis técnico.

COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MÉDICOS DUFASA, S.A. DE C.V., si presentó copia simple legible de documentos, registros sanitarios y cartas de respaldo y/o distribuidor primario de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por tal motivo se desprende lo siguiente:

SI CUMPLE	NO CUMPLE
39 y 40.	0
Total de claves: 02 (dos)	Total de claves: 0 (cero)

Tercero. Evaluación que Determina la Proposición Insolvente.

De lo anteriormente expuesto en términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona continuación al participante cuyas partidas se desechan, expresando todas las razones que sustenta tal determinación, como a continuación se indica:

SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S				
INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
a.1		Adjuntar al anexo 2 (Propuesta Técnica) la transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	No cumple, ya que no presentó la transcripción la "textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos".	En virtud de que NO CUMPLE técnicamente con la documentación solicitada en las BASES de la CONVOCATORIA y su Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, se desecha la totalidad de las PARTIDAS ofertadas por el PARTICIPANTE SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S, de la presente LICITACIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2
a.2 Documentación solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.		5.1.3.1. Copia simple legible de la Licencia Municipal con giro acorde al objeto de la presente licitación.	No cumple, ya que no presentó "Licencia Municipal con Giro acorde al objeto de la presente licitación", en su lugar presentó el trámite de solicitud de Licencia Municipal ante el Ayuntamiento de Guadalajara,	





SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S

INCISO NUMERAL DONDE PARTICIPANTE INCUMPLE.	DEL 9.1 EL	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.	de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b. c. y f. del numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES, del presente PROCESO LICITATORIO.

Cuarto. Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del **DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO** emitido por la Unidad Centralizada de Compras, y del **DICTAMEN TÉCNICO** emitido por el Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara en su calidad de Área Requirente, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que se señalan en la tabla siguiente, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** para las **PARTIDAS** señaladas en dicha tabla, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica, se informa lo siguiente:

CONSECUTIVO	PARTICIPANTE	PARTIDAS SOLVENTES
1	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 40, 44, 67 y 77
2	PRESEFA, S.A. DE C.V.	20, 39, 40, 44, 77, 88, 89 y 91
3	FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.	05 y 67
4	BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	51, 76 y 95
5	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	39 y 40

De lo señalado en la tabla anterior se señala que los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** en las partidas señaladas en el recuadro anterior, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto **9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA** denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", se procede analizar las **PROPUESTAS** solvente presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto **9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la **PROPOSICIÓN** presentada que resulta solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., PRESEFA, S.A. DE C.V., FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** reúnen todos los requerimientos del punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:



Handwritten signatures and blue ink marks, including a large 'X' and various scribbles, are present on the right side of the page.



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA					PRESEFA, S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	
2	AMLODIPINO	PIEZA	95	210	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
6	ATROPINA	PIEZA	2,835	6,300	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$266.67	1089.04 %	\$22.43
12	MECLOZINA/ CHLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	PIEZA	2,461	5,468	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
20	CARBON ACTIVADO	PIEZA	14	30	\$1,440.44	412.80%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$280.89
25	CITICOLINA	PIEZA	14	30	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
29	CLORFENAMINA	PIEZA	135	300	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
30	HIDROXICOBALAMINA	PIEZA	473	1,050	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
36	DIGOXINA	PIEZA	28	63	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
37	DOBUTAMINA	PIEZA	349	775	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
39	ENOXAPARINA	PIEZA	1,458	3,240	\$260.65	3.69%	\$250.00	-0.54%	NO COTIZA		\$150.89	-39.97%	NO COTIZA		\$251.37
40	ENOXAPARINA	PIEZA	1,589	3,530	\$275.55	-14.07%	\$318.00	-0.83%	NO COTIZA		\$192.46	-39.98%	NO COTIZA		\$320.67
41	ESMOLOL	PIEZA	1,193	2,650	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
44	FLUCONAZOL	PIEZA	7	16	\$50.15	-8.41%	\$52.00	-5.03%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$54.75
51	IMIPENEM-CILASTATINA	PIEZA	90	200	NO COTIZA		NO COTIZA		\$254.16	-8.95%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$279.16
54	ISOSORBIDA, DINITRATO 2.51GR /100ML NEBULIZADOR SOL. ORAL	PIEZA	9	20	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
66	NIFEDIPINO	PIEZA	23	50	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	PIEZA	18	40	NO COTIZA		\$2,800.00	-3.67%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$1,352.94	-53.45%	\$2,906.63
70	FLUROGLUCINOL/METILFLOUROGLUCINOL	PIEZA	135	300	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
74	NEOSTIGMINA	PIEZA	45	100	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
76	SULFATO DE SALBUTAMOL MICRONIZADO	PIEZA	180	400	NO COTIZA		NO COTIZA		\$88.88	10.28%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$99.07
77	SEVOFLURANO	PIEZA	180	400	\$3,780.00	-5.22%	\$3,800.00	-4.72%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$3,988.11
78	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO .SOLUCION ENEMA	PIEZA	52	115	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
84	TRINITRATO DE GLICERILO	PIEZA	38	85	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
88	BENZOCAINA AL 20% SABOR MENTA	PIEZA	3	6	\$139.50	-1.21%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$141.21
89	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%	PIEZA	3	6	\$16.50	-7.10%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$17.76
90	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% HCL	PIEZA	3	6	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	PIEZA	3	6	\$281.35	52.99%	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		\$183.90





RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA					PRESEFA, S.A. DE C.V.		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.		FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO O MEDIA
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	PRECIO UNITARIO	*VPIM	
92	ANTISEPTICO DE CRESOL FORMOCRESOL SOLUCION TOPICA	PIEZA	3	6	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
93	HIDROXIDO DE CALCIO	PIEZA	3	6	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
94	CLOROPIRAMINA	PIEZA	810	1,800	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
95	ACIDO ACETILSALICILICO	PIEZA	552	1,226	NO COTIZA		NO COTIZA		\$0.60	23.57%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$0.79
96	CLORFENAMINA	PIEZA	945	2,100	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN
107	TIOPENTAL SODICO	PIEZA	162	360	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		SIN PARTICIPACIÓN

\*\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Derivado del análisis cuantitativo realizado, se observa que los precios unitarios de las **PARTIDAS 5, 20 67 y 91**, que se enlistan en la tabla siguiente se encuentra superior al 10% o inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado, tal como se describe a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA					
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
5	ATROPINA	PIEZA	2,835	6,300	El precio unitario más bajo fue del participante <b>FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.</b> , el cual resultado superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.
20	CARBON ACTIVADO	PIEZA	14	30	El precio unitario más bajo fue del participante <b>PRESEFA, S.A. DE C.V.</b> , el cual resultado superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	PIEZA	18	40	El precio unitario más bajo fue del participante <b>FARMACIAS DE JALISCO, S.A. DE C.V.</b> , el cual resultado inferior al 40% del precio promedio de la investigación de mercado.
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	PIEZA	3	6	El precio unitario más bajo fue del participante <b>PRESEFA, S.A. DE C.V.</b> , el cual resultado superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.

En virtud de lo expuesto, se desechan las **PARTIDAS** señaladas en el recuadro anterior de la presente **LICITACIÓN**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la **LEY**, así como lo establecido en la letra **u.** del numeral **12.** titulado **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES**, de la **CONVOCATORIA**.

Por otra parte, se determina la existencia de empate para la **PARTIDA 77**, entre los participantes **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, cuya diferencia entre sí no resulta superior al 2%, razón por la que se procede con el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el siguiente orden:

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.
- Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** y **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, manifestaron la voluntad de NO realizar la aportación del cinco al millar, a través del anexo 7 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitivo para adjudicar a alguno de los participantes.



**II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.**

Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, manifestaron NO forman parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, además su domicilio fiscal se encuentra fuera del Estado de Jalisco, tal como lo acreditan en la documentación entregada en el Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero.**

Los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, cuentan con domicilio fiscal de la Ciudad de México, tal y como se constata en los documentos presentados en el anexo 5 de sus proposiciones, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad.**

De la consulta realizada con fecha 27 de diciembre de 2024 al listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado, se constata que los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no se encuentran enlistados entre las empresas acreditadas, por lo que este criterio de preferencia no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

\*Se adjunta al presente el listado de empresas acreditadas con el distintivo Pro Integridad de la Contraloría del Estado.

**VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas.**

De los documentos susceptibles de evaluarse dentro de las propuestas presentadas por los participantes **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y PRESEFA, S.A. DE C.V.**, no existe ninguno que sea vinculante con este criterio de preferencia, por lo que el mismo no resulta definitorio para adjudicar a alguno de los participantes.

**VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.**

En virtud de los análisis cualitativos realizados sobre la documentación presentada para acreditar la personalidad jurídica de los participantes, se ha determinado que el participante **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no cuenta con una mayoría de capital otorgado por mujeres, según lo indicado en los documentos consignados en el anexo 5 de su proposición. Por otro lado, en el caso del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, el instrumento legal identificado con el número 16,263, incluido en su propuesta, establece como accionista a la Sra. Karina Lucía Navarro Pérez, lo que demuestra que **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, sí posee capital proveniente de mujeres.

De igual manera de conformidad con lo señalado en el artículo 68, numeral 1, se analizó el carácter de las empresas, resultando lo siguiente:



PARTICIPANTE	ESTRATIFICACIÓN
IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	MEDIANA
PRESEFA, S.A. DE C.V.	PEQUEÑA

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral **9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE** y el artículo 68 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 70 y 71 de su reglamento, y del análisis realizado con anterioridad se señala que el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, posee capital proveniente de mujeres, además se procedió a verificar el **Anexo 12. (Estratificación)**, que presentaron los participantes en su proposición y donde manifestaron la clasificación de su empresa, resultando que **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, obtuvo preferencia sobre **IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, dado que la primera persona jurídica se estratifica como **PEQUEÑA** empresa, mientras que la segunda manifiesta que es **MEDIANA**. De lo anterior se informa que la **PARTIDA 77**, resulta susceptible de adjudicación para el participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**

**Quinto. De las partidas susceptibles de adjudicación**

En términos del numeral **9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de la convocatoria**, se determina que la proposición del participante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, y **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, para las partidas que se señalan en el recuadro siguiente resultan susceptibles de adjudicación toda vez que cumple con los requisitos legales administrativos, técnicos y además los precios unitarios ofertados resultan ser los más convenientes, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

PARTICIPANTE	PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN
COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.	39 y 40
PRESEFA, S.A. DE C.V.	44, 77, 88 y 89
BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	51,76 y 95

Conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primero:** a) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 39 y 40**, al **PROVEEDOR COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**", por un monto mínimo de **\$525,816.56 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS /56100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,168,267.40 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE	MARCA / DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
39	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 mL.	Envase con 2 jeringas con dispositivo de seguridad de 0.4 mL.	PIEZA	LABORATORIO ZURICH BIO SAPI DE CV	DENEPHAR	\$150.89	\$525,816.56	\$1,168,267.40





COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.									
PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE	MARCA / DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
40	ENOXAPARINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 1 Jeringas. de 0.6 mL	Envase con 1 Jeringas. de 0.6 mL	PIEZA	LABORATORIO ZURICH BIO SAPI DE CV	DENEPHAR	\$192.46		

b) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 44, 77, 88 y 89**, al **PROVEEDOR PRESEFA, S.A. DE C.V.**, para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**", por un monto mínimo de **\$681,219.05 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 05/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,513,738.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

PRESEFA, S.A. DE C.V.									
PARTIDA A	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
44	FLUCONAZOL	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Fluconazol 100 mg. Envase con un frasco ampula con 50 mL (2 mg/mL)	Envase con un frasco ampula con 50 mL (2 mg/mL).	PIEZA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FLUCONAZOL	\$50.15	\$681,219.05	\$1,513,738.40
77	SEVOFLURANO	LÍQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 mL. Envase con 250 mL de líquido o solución.	Envase con 250 mL de líquido o solución.	PIEZA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	SEVOFLURANO	\$3,780.00		
88	BENZOCAINA AL 20% SABOR MENTA	Cada 100 g contiene: Benzocaina 20 g. Vehículo cbp 100 g	Frasco con 9.7 mL con aplicador en banco de cartón	PIEZA	LABORATORIOS SEYCO, S.A. DE C.V.	TOPICAÍNA	\$139.50		
89	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2%	SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaina 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 mL.	Envase con 5 frascos ampula con 50 mL	PIEZA	LABORATORIOS SEYCO, S.A. DE C.V.	FD	\$16.50		

c) De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** para las **PARTIDAS 51, 76 y 95**, al **PROVEEDOR BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**", por un monto mínimo de **\$39,204.00 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$87,119.60 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)** sin que grave el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de las **PARTIDAS** señaladas, así como también de ofrecer los precios solventes más conveniente, como a continuación se detalla:

BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.									
PARTIDA A	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
51	IMIPENEM-	SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con un	PIEZA	FABRICANTE	DENOMINACIÓN	\$254.16	\$39,204.00	\$87,119.60





BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE	MARCA/DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
	CILASTATINA	Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	frasco ampula		E: VENUS REMEDIES LIMITED	IÓN DISTINTIVA: SENSIMITINA			
76	SULFATO DE SALBUTAMOL MICRONIZADO	SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	PIEZA	FABRICANTE: JEWIN PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD. DISTRIBUIDOR: LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	DENOMINACIÓN DISTINTIVA: BRESALTEC DENOMINACIÓN GENÉRICA: SULFATO DE SALBUTAMOL MICRONIZADO	\$88.88		
95	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas	Envase con 28 tabletas.	PIEZA	FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR: ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	DENOMINACIÓN GENÉRICA: ÁCIDO ACETILSALICILICO	\$0.60		

Segundo. De las partidas desiertas.

I. A continuación, se mencionan las partidas desiertas en el presente proceso licitatorio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el con la letra a. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de la CONVOCATORIA,  toda vez que no se recibieron propuesta para las partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MÍNIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
2	AMLODIPINO	PIEZA	95	210	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
12	MECLOZINA/ CHLORHIDRATO DE PIRIDOXINA	PIEZA	2,461	5,468	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
25	CITICOLINA	PIEZA	14	30	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
29	CLORFENAMINA	PIEZA	135	300	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
30	HIDROXICOBALAMINA	PIEZA	473	1,050	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
36	DIGOXINA	PIEZA	28	63	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
37	DOBUTAMINA	PIEZA	349	775	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
41	ESMOLOL	PIEZA	1,193	2,650	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
54	ISOSORBIDA, DINITRATO 2.51GR /100ML NEBULIZADOR SOL. ORAL	PIEZA	9	20	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
66	NIFEDIPINO	PIEZA	23	50	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
70	FLUROGLUCINOL/METILFLOUROGLUCINOL	PIEZA	135	300	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
74	NEOSTIGMINA	PIEZA	45	100	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
78	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO .SOLUCION	PIEZA	52	115	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN





PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
	ENEMA				PARTICIPACIÓN
84	TRINITRATO DE GLICERILO	PIEZA	38	85	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
90	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 2% HCL	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
92	ANTISEPTICO DE CRESOL FORMOCRESOL SOLUCION TOPICA	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
93	HIDROXIDO DE CALCIO	PIEZA	3	6	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
94	CLOROPIRAMINA	PIEZA	810	1,800	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
96	CLORFENAMINA	PIEZA	945	2,100	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN
107	TIOPENTAL SODICO	PIEZA	162	360	DESIERTA SIN PARTICIPACIÓN

II. Se referencia a las partidas desiertas en el presente proceso licitatorio, lo anterior de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la LEY, así como a lo establecido en la letra d. del numeral 14. **DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO** de la CONVOCATORIA,  toda vez que de la evaluación económica resultaron superiores al 10% o inferiores en un 40% respecto de la media de los precios unitarios obtenida de la investigación de mercado del PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, las cuales se señalan a continuación:

PARTIDA	PRINCIPIO ACTIVO DEL FARMACO	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN MINIMA	PROYECCIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
5	ATROPINA	PIEZA	2,835	6,300	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
20	CARBON ACTIVADO	PIEZA	14	30	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
67	NITROPRUSIATO DE SODIO	PIEZA	18	40	Desierto por el artículo 71 de la LEY.
91	LIDOCAINA EN AEROSOL	PIEZA	3	6	Desierto por el artículo 71 de la LEY.

**Tercero.** En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** tendrán que comparecer ante la DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para la firma del CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Apercibase a los proveedores **PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinto.** a) Notifíquese a **PRESEFA, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.,** que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTÍAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2024/02/024 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA".





b) De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del numeral 21. **Garantías** de las **BASES**, NO APLICA la entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato, del PROVEEDOR: **BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, toda vez que el monto máximo adjudicado resultó inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (\$434,280.00).

**Sexto.** El **CONTRATO ABIERTO** a celebrarse con los **PROVEEDORES PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del **17 enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme al término establecido con la respuesta de la convocante a la pregunta 2 del participante PRESEFA, S.A. DE C.V., en la Acta de la Junta de Aclaraciones, así como también a las condiciones establecidas en las **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, lo anterior de conformidad a los artículos 76 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**.

**Séptimo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Octavo.** Los **PROVEEDORES PRESEFA, S.A. DE C.V., BIOMÉDICO SLANEY, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SUMINISTROS MEDICOS DUFASA, S.A. DE C.V.**, manifestaron que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2024> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como persona designada para el proceso de la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, em compañía del Dr. Alberto Ocampo Chavarría, Subdirector Médico de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitante y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **9:40 horas**, del día **17 de enero de 2025**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Brenda Araceli Salazar Cruz	Representante Suplente de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Mónica Jaqueline Camacho Soto	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Alexia Libertad Flores Barrera	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		





NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Representante Suplente de la Sindicatura Municipal de Guadalajara	Invitado con voz		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----